

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 159/02

Sucre, 5 de junio de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, la autoridad ejecutiva, envía para su consideración el contrato N° 49/2002, firmado con la Empresa Constructora "NOYA" para la Construcción Pavimento "La Hoyada", por Bs. 74.399,53 (son: Setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve 53/100 Bolivianos).

Que, en cumplimiento al art. 30 de la NB SABS, la Sub Alcaldesa del Distrito N° 4 de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, solicita viabilizar la autorización para el inicio del proceso de Invitación Pública, del Proyecto "Construcción Pavimento La Hoyada", con apertura programática 21010173 por Bs. 80.000.- (Ochenta mil 00/100 Bolivianos), adjuntando para el efecto, las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria. Por lo que se tramita ante la autoridad responsable del proceso de contratación el inicio del trámite. Consta también en antecedentes el cumplimiento de los arts. 31, 32 y 28 de la norma, todos con relación a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el pliego de condiciones según el art. 34 del sistema, mediante invitación pública en razón a la cuantía, y publicada la convocatoria en la gaceta oficial y en dos periódicos, dando cumplimiento al art. 35 lit. a), b) y c) de la norma, mediante acta de cierre de propuestas, en la primera convocatoria se constata la presentación de 3 oferentes, la misma que se declaró desierta conforme al Art. 43 Inc. b).- de la NB SABS, en la segunda convocatoria se constata la presentación de 6 oferentes, constando también la resolución de aprobación del pliego de condiciones, cumpliendo el art. 34 par VI.

Que, procediendo a la apertura del sobre "A", según manda el art. 38 del sistema, dando cumplimiento con todas las formalidades del mencionado artículo, elaborando acta circunstanciada, que arroja como resultado la inhabilitación de las tres empresas proponentes, por lo que la ARPC mediante Resolución Administrativa ARPC N° 033/2001, aprueba el acta de calificación del sobre "A" declarando desierta la convocatoria pública N° 021/2001, por inhabilitación de los proponentes.

Que, publicada la segunda convocatoria, se presentan tres proponentes que son las empresas: R y P, MATERSA, E y J, BARRIOS, POTOSI DEL SUR y la Empresa Constructora NOYA; aperturados los sobres "A", la comisión informa la inhabilitación de la Empresa BARRIOS y la habilitación de las Empresas Constructoras R y P, MATERSA, E y J, POTOSI DEL SUR y Empresa Constructora NOYA.

Que, mediante Resolución Administrativa de la ARPC N° 09/02, aprueba el acta de apertura e informe del sobre "A", instruyendo se proceda según el art. 40 Inc. b) de la norma.

Que, en cumplimiento a la instrucción de la ARPC, y el art. 40 de la norma, la comisión de calificación, debidamente integrada, procede a la apertura y calificación del sobre "B", calificación que arroja como resultado la recomendación a la ARPC.

Que, en cumplimiento al art. 42 de la Norma Básica del SABS, la comisión de Calificación, recomienda a la ARPC, la contratación de la empresa Constructora NOYA, para la ejecución del Proyecto de "Construcción Pavimento La Hoyada"; recomendación que es asumida por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, quien mediante Resolución Administrativa ARPC N° 12/2002, adjudica la obra al proponente Empresa Constructora "NOYA", representada por el Ing. Enrique Noya C., por el precio de Bs. 74.399,53 .

RES/159

(Bolivianos: setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve 53/100), instruyendo a Dirección Jurídica y Oficialía Mayor Administrativa, elabore el respectivo contrato.

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 47 de la Norma Básica, Dirección Jurídica elabora el contrato N° 49/2002, el cual en cumplimiento al pliego de condiciones y el mencionado art. fue elaborado respetando el modelo de contrato del pliego de condiciones.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos del municipio, al tenor del art. 12 num. 11 de la ley de municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Contrato C. Nro. 49/02, suscrito con la Empresa Constructora "NOYA", para la ejecución del Proyecto Construcción Pavimento "La Hoyada", por el precio de Bs. 74.399,53 (son: Bolivianos setenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve 53/100), con un plazo de 45 días calendario, computables desde la emisión de la orden de proceder.

Art.2º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

